

## RESOLUCIÓN No. 133

### POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCIÓN POR CONTRAVENCIÓN AL DECRETO 319 DE 2010, EMANADO DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES

El Secretario de Gobierno del Municipio de Manizales, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 1259 de 2008, el Decreto 1355 de 1970, el Decreto 605 de 1996, el Decreto 948 de 1996, el Decreto 1713 de 2002, modificado por el Decreto 838 de 2005, el Acuerdo 0739 de 2010, emanado por el Concejo de Manizales, y el Decreto 319 de 2010, modificado por el Decreto 0612 del 2014, emanado de la Alcaldía de Manizales, y conforme a las siguientes,

### CONSIDERACIONES

Que fue dejado a disposición de la Inspección Quinta Urbana de Policía por parte de la Policía Nacional Orden de Comparendo Ambiental Nro. 8352, impuesto al señor JOSE DIDIER GONZALEZ RAMIREZ el día 22 de Agosto de 2016, por la causal 3 del art. 5° del Decreto 319 de 2010, modificado por el Decreto 0612 del 2014, "*Arrojar residuos sólidos ò escombros en espacios público en sitios no autorizados*"

Que mediante proveído del Veinticinco (25) de agosto de dos mil diez y seis (2016), se avocó conocimiento de las diligencias frente al implicado y se dispuso escucharlo en descargos, para que ejerciera su derecho de defensa por sí mismo o a través de apoderado, y se ordenó tener como prueba documental el formato de Imposición de Comparendo Ambiental allegado por la Policía Nacional.

Que el día Primero (01) de septiembre de dos mil diez y seis (2016), se escuchó en versión libre al señor JOSE DIDIER GONZALEZ RAMIREZ, quien manifestó: "yo soy conductor asalariado, ese día del comparendo ambiental estaba pasando por la Galería, vi un cajón grande o un "volcó" de los que pone la Empresa EMAS en ese sector precisamente para recoger las basura, yo llevaba como 5 estopas con basura, o residuos sólidos y los deposite allí cuando en esas llego la Policía me llevaron para el CAI del parque Liborio y me hicieron el comparendo, me dijeron que era un comparendo pedagógico porque allí no podía botar ese tipo de basuras, yo les dije que



INSPECCIÓN QUINTA URBANA DE POLICIA

Calle 48 #28-54

Teléfono: 885 2388

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

f Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



no sabía, que podía volver a recoger las estopas con la basura, ellos me dijeron que de todas maneras ya me habían hecho el Comparendo ambiental”.

Que para el caso concreto el Secretario de Gobierno Municipal e Inspecciones Urbanas de Policía, son las autoridades competentes, en coordinación con otras instituciones, para garantizar a las personas el goce de un ambiente sano, el desarrollo sostenible, procurando la conservación y restauración ambiental e imponiendo las sanciones establecidas ante la transgresión de tales preceptos.

Que en el caso subexámine se evidencia que el actuar del señor JOSE DIDIER GONZALEZ RAMIREZ, se aleja del orden jurídico, violatorio del derecho fundamental de que gozan las personas a disfrutar de un ambiente sano, que a la postre puede poner en peligro la salud y vida de éstas, a más de afectar el interés jurídico y la normal convivencia, siendo procedente imponer una sanción acorde con la conducta.

Que conforme a lo indicado en el inciso 6°, literal B del artículo 15 del Decreto 319 de 2010, emanado de la Alcaldía de Manizales, “(...) *si una vez comparece el presunto infractor, acepta como ciertos los hechos de la queja, petición o comparendo, el funcionario que conoce del asunto dictará resolución motivada, breve y sumaria conforme a lo señalado en el presente Decreto Municipal (...)*”.

Que al tenor de lo previsto en el numeral 3 del artículo 12 del Decreto 319 de 2010, emanado de la Alcaldía de Manizales, “*Se aplicará como sanción al infractor que incurra en las infracciones codificadas en el presente Decreto Municipal así: 03, 04, 07, 08, 12, 13, se obligará a prestar un día de servicio social, bajo la supervisión de funcionarios de la entidad que lidere la actividad a efectuar. Cuando el infractor sancionado no cumpla con el trabajo en el tiempo fijado y del modo señalado, se le impondrá multa de hasta por dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes*”.

Que la sanción estipulada para este tipo de conductas buscan persuadir al hoy contraventor para el cese definitivo, por parte suya, de cualquier otro acto de reproche que genere consecuencias jurídicas administrativas en perjuicio de la comunidad.

Que conforme a lo expuesto, se le impondrá al señor JOSE DIDIER GONZALEZ RAMIREZ, se obligará a prestar un día de servicio social bajo la



**INSPECCIÓN QUINTA URBANA DE POLICIA**

Calle 48 #28-54

Teléfono: 885 2388

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

f Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



supervisión de funcionarios de la entidad que lidere la actividad a efectuar. En caso que el infractor sancionado no cumpla con el trabajo en el tiempo fijado y del modo señalado, pagará multa de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 22.981.00), equivalentes a un salario mínimo diario legal vigente en favor del Tesoro Municipal.

Que de conformidad con el Artículo 4º del Decreto 0612 de 2014, que modifico el inciso final del literal B) del artículo 15 del Decreto 319 de 2010, emanados de la Alcaldía de Manizales, contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Despacho de la Secretaría de Gobierno, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Secretario de Gobierno de la Alcaldía de Manizales,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que el señor JOSE DIDIER GONZALEZ RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 10.238.163 de Manizales, residente en la Calle 33 C N° 17 39, es responsable de la conducta contravencional establecida en el artículo 5º, código 03, del Decreto 319 de 2010, emanado de la Alcaldía de Manizales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Sancionar al señor JOSE DIDIER GONZALEZ RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 10.238.163 de Manizales, a prestar un día de servicio social bajo la supervisión de funcionarios de la entidad que lidere la actividad a efectuar. En caso que el infractor sancionado no cumpla con el trabajo en el tiempo fijado y del modo señalado, deberá pagar multa de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 22.981.00), equivalentes a un salario mínimo diario legal vigente en favor del Tesoro Municipal.



SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución en la forma y términos del Código Contencioso Administrativo, al señor JOSE DIDIER GONZALEZ RAMIREZ.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir esta resolución a la Oficina de Rentas Municipales del Municipio de Manizales, para cobro coactivo en caso de que sea procedente la sanción pecuniaria y ésta no sea cancelada por el señor JOSE DIDIER GONZALEZ RAMIREZ.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución procede el el recurso de reposición ante el Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE**

Dada en Manizales, el

11 NOV 2016

  
**JHON HEBERTH ZAMORA LOPEZ**  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Gobierno Municipal

  
**Mª MARITZA CIFUENTES HINCAPIÉ**  
Inspectora Quinta Urbana de Policía

Manizales, 07 de diciembre de 2016

Señor (a)  
**JOSE DIDIER GONZALEZ RAMIREZ**  
CALLE 33 C N° 17-39  
Manizales

ASUNTO: Radicado C.A. 093/16


En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 68 del Código Contencioso Administrativo, de manera atenta me permito solicitarle comparecer a este Despacho, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta citación con el fin de recibir notificación personal de la Resolución N°133 con fecha del 11 de Noviembre de 2016, emitida por la Secretaría de Gobierno del municipio de Manizales. Nuestro horario de atención al público es de Lunes a Jueves de 7:00 a.m. a 11:45 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. y en el día Viernes de 7:00 a.m. a 11:45 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.

Transcurrido dicho término sin que se hubiere podido realizar la notificación personal, se procederá a efectuar la misma por aviso, conforme a lo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

Las instalaciones de la Inspección están ubicadas en la Calle 48 No. 28-54 Sede Comunal barrio Colombia, Teléfono 8852388.

Favor traer la presente citación y su documento de identificación.

Cordial saludo,

  
**Ma. MARITZA CIFUENTES HINCAPIE**  
Inspectora Quinta Urbana de Policía

Recibe  
Nombre \_\_\_\_\_  
Fecha \_\_\_\_\_

Manizales, 16 de enero de 2017

Señor  
**JOSE DIDIER GONZALEZ RAMIREZ**  
Calle 33 C No. 17-39  
Manizales

Asunto: AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Resolución No. 133 de fecha 11 de noviembre de 2016, proferida por el Secretario de Gobierno de la Alcaldía de Manizales.

Sujeto a notificar: **JOSE DIDIER GONZALEZ RAMIREZ** con C.C. No. 10.238.163

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar personalmente teniendo en cuenta que no compareció a la citación.

LA INSPECTORA QUINTA URBANA DE POLICIA, hace saber que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente al señor **JOSE DIDIER GONZALEZ RAMIREZ**, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la desfijación del aviso. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención compuesto de cuatro (04) folios y se hace saber que contra el mismo procede recurso reposición que debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación ante el Secretario de Gobierno de la Alcaldía de Manizales. Así mismo se deja constancia que el referido acto administrativo se encuentra publicado en la página web de la Alcaldía de Manizales y que el presente aviso permanecerá fijado por el término de cinco (5) días en este despacho.

Se fija en cartelera del despacho 17 ENE 2017

  
Ma. MARITZA CIFUENTES HINCAPIÉ  
Inspectora Quinta Urbana de Policía

Se desfija 23 ENE 2017

  
Ma. MARITZA CIFUENTES HINCAPIÉ  
Inspectora Quinta Urbana de Policía